SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

de Dos de mil setec.tos treinta y dos; estando el Concejo Just.a
Reg.to y Reg.m.to della, a saver los S.res D.n Fran.co Perez Con-
del aiunt.o de Cara.a, y Alcalde may.or de G.r [illegible]
del S.to Suplicanio; D.n Pedro Melg.r Agui.r; D.n Fran.co Sanchez
Melg.r; D.n Luis de Reyna; D.n Martin de [illegible]; D.n Juo
Pablo de Salazar; D.n [illegible] Sanchez [illegible] desta Villa
y D.n Alonso Fer.z de Robles Proc.or Sindico, que hacen el [illegible]
acordaron lo sig.te

Entre el S.r D.n Fernando [illegible] del S.r D.n Fran.co Perez
Viose otro despacho de dho S.r haver executor que esta en est-
ta Villa en la cobranza de [illegible] real, y otros, en
que expresa que por el S.r Consejo de [illegible] se le mandado
pague esta Villa el importe de las [illegible], y [illegible]
al que dema D.n Juan Antonio Salazar; y en que se le
le paguen las costas causadas sobre ello, y por las [illegible]
q. acordado sobre la exsamen de los demas [illegible]
que se piden a esta dha Villa, con lo demas que con-
tiene dho despacho; y entendido por la Villa, dixo, y
respecto de haverle negado el cumplim.to del despacho
de dho S.r Consejo por [illegible] desta Villa, por la
tocante a los aulim.tos de [illegible], Cau.ta de [illegible], y [illegible]
mas [illegible] desta Villa, como de [illegible]
y [illegible] con el motivo de hallarse pend.te
donde la [illegible] [illegible], la que estos
va en consulta ante el [illegible] S.r [illegible]
con lo que conviene, que la denegacion desta Villa
[illegible] se aprobo por dho S.r Consejo mandando, no
se procediese sobre lo referido contra esta Villa
por lo que es [illegible] el [illegible] que se acuerda
en que se le [illegible] [illegible], sitencia y [illegible]
[illegible], y dos m.s de las costas correspondientes